

## Resolución Directoral Regional N.º 02409-2025-DRELM

Lima, 25 de agosto de 2025

**VISTO:** El expediente N.º MPD2025-EXT-0756291, el Informe N.º 00510-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

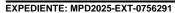
Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas», en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.



CLAVE: EA352D



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU;

Que, la citada Norma Técnica, en su numeral 5.2.1.1.1, señala que: «La DRE (...) convoca mediante resolución directoral al concurso público de contratación de docente regular de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, y aprueba el cronograma de ejecución del proceso de contratación (...)»;

Que, asimismo la citada Norma Técnica en el numeral 5.2.1.2 establece que «si culminada la primera convocatoria quedaran plazas desiertas, se realiza una segunda convocatoria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminado el proceso de contratación. Pueden participar los docentes que reúnen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.6 de la presente norma técnica, y que no se encuentran inmersos en cualquier de los supuestos de impedimentos de postulación»;

Que, el numeral 7.5 de la Norma Técnica establece que, «Si concluida la segunda convocatoria quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas y ningún postulante en primera y segunda convocatoria haya alcanzado el puntaje mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.3, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las etapas y el cronograma reducido establecido en el numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica, evaluando la pertinencia de los requisitos y puntajes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público».

Que, de igual forma indica que, «La DRE comunica a la DIFOID la necesidad de llevar a cabo una convocatoria extraordinaria dos (2) días hábiles antes de su inicio para la apertura del formulario virtual de postulación. Y que, concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad»;

Que, ante ello, con Oficio N.º 0352-2025-EESPPM-DG, de fecha 8 de agosto de 2025, la Directora General de la EESPP «Monterrico», solicitó autorización para realizar el proceso de segunda convocatoria extraordinaria de contrato docente en las posiciones vacantes que se detalla en el Informe N.º 0167-2025-EESPPM-DG/UA, elaborado por la Jefa de Unidad Académica de la citada Escuela, con el que comunica que luego de realizar la convocatoria extraordinaria de Contratación de docentes regulares aprobada por la Resolución Directoral Regional Nº 01917-2025-DRELM, persiste la vacancia en las plazas docentes convocadas;

Que, con Informe N.º 00510-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Monterrico», conforme al cuadro que adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Monterrico», para el año 2025, en los términos propuestos por el órgano técnico;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0756291 CLAVE: EA352D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la

siguiente dirección web:



Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la segunda convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Monterrico», para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	3	3/09/2025	5/09/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes	3			Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	2	8/09/2025	9/09/2025	CE
Presentación de reclamos	1	10/09/2025	10/09/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	11/09/2025	11/09/2025	CE
Evaluación pedagógica	2	12/09/2025	15/09/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	16/09/2025	16/09/2025	CE
Presentación de reclamos	1	17/09/2025	17/09/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	18/09/2025	18/09/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	19/09/2025	19/09/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	22/09/2025	22/09/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	23/09/2025	24/09/2025	DRE
	16 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0756291 CLAVE: EA352D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita el presente acto resolutivo y el listado de las plazas convocadas a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, así como el informe técnico detallado al finalizar la convocatoria extraordinaria, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<a href="https://www.gob.pe/regionlima-drelm">https://www.gob.pe/regionlima-drelm</a>).

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Monterrico», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS

Director Regional de Educación

de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM ELAM/ J.OAJ WJGM/ C. EGSA WPSM/ABG.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0756291 CLAVE: EA352D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: